4-B-263

EL DEPENDIENTE

REVISTA MENSUAL

Organo de la Federación Instructiva de Dependientes de Cartagena

AÑO IV | MARZO 1929 | NÚM. 34

Redacción y Administración: Domicilio de la Federación: Calle de Isacc Peral, 20, bajo

No se devuelven los originales ni sobre ellos se establecerá discusión ni correspondencia, publicándose solamente aquellos que firmados por sus autores sean aprobados por la Dirección, pero siempre bajo la responsabilidad absoluta de los firmantes.

TEMAS SOCIALES

"La fatiga obrera y la culpa penal"

Acerca de este tema, ha dado una magnífica conferencia en la Casa del Pueblo de Madrid, el insigne penalista, catedrático de la Universidad Central don Luis Jiménez Asúa. Ocupándose de ella, ha dicho «El Liberal».:

«El ilustre profesor estudió detenidamente la culpa como figura de delito en todos los Códigos europeos y en el nuevo Código Penal español, exponiendo su juicio acerca de las grandes catástrofes que conmovieron a España en el pasado otoño y es el de que si el hombre pudo evitarlas se deducen de aquellas grandes responsabilidades, aunque prácticamente no puedan ser exigidas.

Expuso la historia de la teoría jurídica de la culpa y vino a parar, después de exponer interesantes conceptos, a las catástrofes por fatiga física. Sabios investigadores han comprobado la intoxicación de la sangre por esas largas jornadas de trabajo de diez y más horas seguidas.

El profesor Asúa sostiene que de estas investigaciones surje el mejor alegato en pro de la jornada de ocho horas. El Gobierno norteamericano ordenó construir dos acorazados, uno en jornadas de diez horas diarias y otro en jornadas de ocho horas, Se comprobó que la producción por hora de estos fué muy superior a la de aquellos.

El patriotismo francés hizo a sus obreros trabajar durante la guerra en las fábricas de municiones hasta quince horas diarias y suprimir el descanso dominical. Y de tal modo descendió la calidad de la producción que hubo de emplear otra vez la jornada de ocho horas y restablecer el descanso dominical.

Estudió científicamente la responsabilidad de los actos del obrero extenuado por un largo trabajo, declarando su irresponsabilidad y la responsabilidad del avaro que abruma a sus obreros con largas jornadas.»

* * *

Por nuestra parte solo tenemos que decir que hacemos nuestros los conceptos vertidos por el sabio profesor de la Universidad Central, que es preciso que los hombres de leyes sigan sus tendencias, que quisiéramos que la clase patronal española se percatase de lo justa y humana que es la jornada de ocho horas, y que por ningún concepto fuese alargada. Cuando se convenza de que un hombre en ocho horas rinde más que en diez o doce, porque trabaja con más brío, ya verán ustedes, como. aunque solo sea por egoismo, es fervorosa defensora de la jornada legal.